



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 1
Número de auditoría: 1/2017
Número de observación: 1
Universo: Sistema de Control Interno
Muestra: Ambiente de Control
Monto de la irregularidad: N/A
Riesgo: BR
Clasificación de la observación: 70004

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave de programa y descripción de la auditoría:
800 "Auditoría a resultados de programas mediante la revisión de desempeño"

Observación

Recomendaciones

Vertiente revisada: Eficacia
Duplicidad de funciones y obligaciones en Comités.

En el Fideicomiso de Fomento Minero se observan dos órganos colegiados que tienen establecidas las mismas funciones y obligaciones; el primero se denomina Comité de Auditoría, cuya creación fue aprobada mediante acuerdo del Comité Técnico numero 1459/FFM/VI/15 del 1 de junio de 2015, el cual se fundamentó con lo establecido en el artículo 1, fracción XVI y artículo 152 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014. El segundo se denomina Comité de Comunicación y Control del FIFOMI, cuya creación fue aprobada mediante acuerdo 1309/FFM/XI/12 del Comité Técnico, con fundamento en el numeral 43ª, de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el DOF el día 20 de abril del 2009.

A partir del análisis de los acuerdos de creación de ambos comités, al revisar sus funciones, se halló que existe similitud entre ellas, tales como:

- Revisar con el apoyo de las áreas de Auditoría Interna de la CNBV y Auditoría Externa sobre la situación que guarda el Sistema de Control Interno.
La eficiencia y eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en los documentos del FIFOMI.
Las deficiencias, desviaciones o aspectos del sistema de control interno y de la información financiera y contable.
Informar las conductas realizadas por los directores, funcionarios y empleados o apoderados que contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos.

Lo anterior, puede provocar un inadecuado desempeño en las actividades de los programas presupuestales F-002 Financiamiento y F-005 Capacitación y Asistencia Técnica, debido a la poca claridad de las funciones asignadas a ambos órganos colegiados, así como la posible confusión que puede ocasionar en la ejecución de las acciones que deriven las decisiones y acuerdos tomados por ellos.

Fundamento legal:

Artículo 58, Fracción X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Artículos 151 y 152 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
Numerales 43ª y 60ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CORRECTIVA: Que el Subdirector de Crédito y Cobranzas y encargado de las Funciones de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, conforme al oficio DG/014/2017 instruya al personal que lleva a cabo los seguimientos de los acuerdos del Comité Técnico, para que realice lo siguiente:

Se defina la situación de los comités mencionados y se presente al Órgano Interno de Control un informe sobre las acciones que se llevarán para evitar la posible duplicidad de funciones y obligaciones de ambos comités.

PREVENTIVA: El Subdirector de Crédito y Cobranzas y encargado de las Funciones de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, conforme al oficio DG/014/2017, deberá establecer un mecanismo de control de los comités vigentes que permita vigilar las atribuciones y acuerdos tomados, con el fin de evitar la posible duplicidad de funciones y obligaciones establecidos en estos.

Ello, a fin de evitar un inadecuado desempeño en los programas presupuestales F-002 Financiamiento y F-005 Capacitación y Asistencia Técnica, así como para dotar de claridad a las acciones que debe de tomar el FIFOMI respecto al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

FECHA DE FIRMA: 31 DE MARZO DE 2017
FECHA COMPROMISO: 2 DE JUNIO DE 2017

Handwritten signature of Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea

Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrea
Subdirector de Crédito y Cobranzas y Encargado de las funciones de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración conforme al oficio DG/014/2017

Handwritten signature of Lic. Javier Carrón-Oteo

Lic. Javier Carrón-Oteo
Titular del Área de Auditoría Interna

Handwritten signature of C.P. Jimena Valeria Díaz Villandeva

Auditor Senior

Handwritten mark 'G'